JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1952747 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y CONSORCIO MOMENTUM

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 en relación con la modificación de los contratos estatales de común acuerdo, se presenta a continuación la justificación de prorroga al Contrato CO1.PCCNTR.1952747 de 2020:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	CONSORCIO MOMENTUM
NIT:	901.426.842-2
OBJETO:	"CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS LOTE No. 2"
SUPERVISIÓN:	EDGAR DE LA HOZ HERNÁNDEZ
VALOR DEL CONTRATO	($463.096.755) M/CTE , incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

2. ANTECEDENTES

- Que mediante modalidad de Selección Licitación Pública LP-DG-0009-2020 se adjudicó a la empresa CONSORCIO MOMENTUM identificada con NIT No. 901.426.842-2.

- Que del resultado del proceso se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.1952747, que tiene por objeto: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE

LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS LOTE No. 2”

- Que el valor del contrato es de ($463.096.755) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones.

- Que el día 28 de diciembre 2020 se suscribió el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para ello.

- Que el plazo de ejecución inicial del contrato se estableció hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

- Que el 6 de mayo de 2020 se expidió el decreto 637, por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

- Que el día 28 de julio de 2020 se expidió el decreto 1076 que amplio el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 30 de agosto de 2020.

- Que el día 25 agosto 2020 se expidió la resolución No. 1462 de 2020 por parte del Ministerio de Salud, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

- El presidente de la República, Iván Duque Márquez, anunció el 25 de noviembre que la Emergencia Sanitaria por el covid-19 se extenderá hasta el 28 de febrero de 2021, ya que la pandemia no se ha ido y sigue vigente en todo el mundo.

3. JUSTIFICACIÓN

Se solicita prorrogar el contrato por el termino de noventa (90) días calendario, vale decir hasta el día primero (1) de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), argumentando las siguientes situaciones:

El Contrato de Obra fue firmado y legalizado en fecha 12 de noviembre de 2020, con plazo final 31 de diciembre de 2020, y solo hasta el 28 de diciembre de 2020 se pudo suscribir el Acta de Inicio de Obra, en atención a que el proceso de Interventoría correspondiente presentó demoras en su adjudicación, por situaciones específicas del proceso contractual, tiempo durante el cual se llevó a cabo la legalización del contrato de obra y demás actividades administrativas necesarias para dar comienzo al mismo.

La aparición y afectación por COVID-19 ha causado demoras en el inicio de las actividades, lo mismo que retrasos en el desarrollo de las obras a ejecutar debido a las medidas de aislamiento, cierre de instalaciones, toques de queda, suspensión de transporte local, intermunicipal y departamental, reducción de la movilidad y la implementación, aprobación y puesta en marcha de los protocolos de bioseguridad, requisitos que deben cumplirse ante las diferentes alcaldías municipales, en donde se desarrolla el objeto de la obra. Estás situaciones incidieron igualmente en mayor tiempo del planeado para adelantar las visitas de diagnóstico a sedes repartidas.

El plazo de ejecución estimado por la entidad fue de tres (3) meses en tiempos normales, sin pandemia y sin la obligación de implementar normas de bioseguridad como lo son reducción horarios de trabajo, distanciamiento mínimo entre obreros, suspensiones técnicas de trabajo durante las jornadas, entre otros, para lograr la ejecución total del presupuesto destinado en cada frente o centro del SENA a intervenir, se requiere la modificación del plazo contractual hasta el día Primero (01) de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Agradecemos la Entidad proceda avalar la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que todo lo enunciado obedece a fenómenos o externalidades ajenas a nosotros, y por esa razón se hace menester la prórroga.



ING. LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MOMENTUM